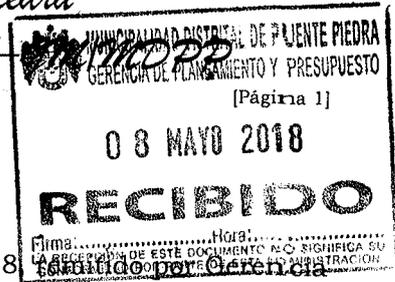




"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 128-2018



Puente Piedra, 08 de mayo de 2018

VISTO:

El Informe N° 057-2018-GPP/MDPP, de fecha 07 de mayo de 2018 de Planeamiento y Presupuesto, en atención del Memorandum N° 0658-2018-GIP/MDPP, de fecha 26 de abril de 2018 emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, quien propone la modificación a nivel funcional programático de crédito y anulaciones del Rubro 07 Foncomun;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 046 -2017-AC/MDPP de fecha 21 de Diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para Gastos de Inversión por el monto de S/ 26,000,000.00 (Veintiséis millones con 00/100 Soles), monto que se desagrega en Proyectos Priorizados de Presupuesto Participativo 2018 de las 08 Zonas Territoriales por el monto de S/ 16,000,000.00 (Dieciséis millones con 00/100 Soles) y Proyectos de Gestión el monto de S/ 10,000,000.00 (Diez millones con 00/100 Soles), y mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/ 87,085,767.00 (Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorandum N° 0658-2018-GIP/MDPP de fecha 26 de abril de 2018 emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, solicita ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar la modificación y disponibilidad presupuestaria para la ejecución de las Inspecciones de las Obras y Estudios para la Ejecución de las Obras, por el monto de S/. 42,000.00 soles , el cual se modifique del Proyecto de Gestión 2018 **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS EN LA ASOCIACION DE POBLADORES LAS LOMAS DE CHALHUANI-SECTOR LA GRAMA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-LIMA-LIMA CENTRO POBLADO DE PUENTE PIEDRA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA"**; otorgándole la Disponibilidad Presupuestal a los proyectos que se detalla a continuación:





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 128-2018-GM/MDPP

[Página 2]

CODIGO	PROYECTO	PG-2018	ANULACION	HABILITACION	MONTO PIM
2405349	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS EN LA ASOCIACION DE POBLADORES LAS LOMAS DE CHALHUANI-SECTOR LA GRAMA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-LIMA-LIMA CENTRO POBLADO DE PUENTE PIEDRA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA	264,204.87	42,000.00		222,204.87
373828	INSPECCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DEL PUEBLO JOVEN HIJOS DE LUYA, SECTOR JERUSALEN, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA.	-----		5,000.00	-----
349005	INSPECCION DE LA OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LA RESIDENCIAL ASVIR - SECTOR TAMBO INGA OESTE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA.			5,000.00	-----
285626	INSPECCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS INTERNAS EN LOS PSJES 1, B,4, 7,3 Y LA CALLE B EN EL AA.HH. LA MERCED, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA.			5,000.00	-----
2399585	INSPECCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LAS VIAS INTERNAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO 28 DE NOVIEMBRE SECTOR I, II - SECTOR JERUSALEM, CENTRO POBLADO DE PUENTE PIEDRA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA.			5,000.00	-----
287645	INSPECCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE CALLES CON PAVIMENTO EN LA URB. RAUL CHUN DE COPACABANA Y LA CALLE UNO DE LA ADV SOL DE SANTA FE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA.			5,000.00	-----
2401192	ACTUALIZACION DE CALCULO ESTRUCTURAL Y ESTUDIOS DE SUELOS PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE AULA EN EL(LA) IE 5173 GUSTAVO MOHME LLONA EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.			6,100.00	-----
2398265	SERVICIO PARA LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD PEATONAL DE LAS VIAS INTERNAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 20 DE FEBRERO Y EN LA ASOCIACION DE POBLADORES CRUZ DE CHALPON-SECTOR CERCADO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-LIMA-LIMA CENTRO POBLADO DE PUENTE PIEDRA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA.			5,900.00	-----
2397907	SERVICIO PARA LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y ACCESIBILIDAD PEATONAL EN EL AH. MARGINALES 9 DE JUNIO PRIMER SECTOR Y A.H. 9 DE JUNIO PRIMER SECTOR AMPLIACION-SECTOR CERCADO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-LIMA-LIMA.			5,000.00	-----
TOTAL			42,000.00	42,000.00	

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 28411, normativa presupuestal vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-ALC/MDPP, de fecha 17 de Marzo del 2015.

[Firma manuscrita]





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 128-2018-GM/MDPP

[Página 3]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto de **S/ 42,000.00 (Cuarenta y dos mil con 00/100 Soles)**; con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados en el Rubro 07 Foncomun,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO SANTA MARÍA PÉREZ
GERENTE MUNICIPAL

